



SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON FOLIO 040083900000222

RESPUESTA QUE RECAE A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN REGISTRADA EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN (SISAI 2.0), DE FECHA 03 DE ENERO DEL 2022 CON EL NÚMERO DE FOLIO 040083900000222.

I.- SOLICITUD.

Fecha de la Solicitud: 03 de enero de 2022.

Fecha de recepción: 03 de enero de 2022.

Solicitud con Folio No.: 040083900000222

*"FOLIO: 040083900000222*

*SUJETO OBLIGADO A QUIEN SE DIRIGE LA SOLICITUD: Secretaría de Desarrollo Social y Humano*

*INFORMACIÓN SOLICITADA: Copia en versión electrónica de los recibos de sueldo base, compensaciones por desempeño y compensaciones extraordinaria por desempeño, aguinaldo y demás prestaciones entregadas al titular de esa dependencia durante los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2021.*

*DATOS ADICIONALES:".*

II.- COMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO.

Que acorde a lo dispuesto en los artículos 22, Apartado A, fracción IX y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 1, 2, 6 fracción IV, 8, 9 y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano; 1, 3, fracciones XX y XXII, 7, 44, 45 fracciones II, XIV y XV de acuerdo al mencionado artículo transitorio ; 50, 51, fracciones II, III, IV, V y XII; 124, 125, 126, fracción I, 129, 130, 134, 135, 136, 137, 138 y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche; esta Unidad de Transparencia de la Secretaría de Bienestar, otrora denominada Secretaría de Desarrollo Social y Humano, es competente para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información, realizar los trámites internos para la atención de las solicitudes recibidas y efectuar las notificaciones a el solicitante respecto a la información que como respuesta se le informa, proporcionada por las áreas administrativas del sujeto obligado al que el asunto fue turnado.

Que el Licenciado Arturo Alvarado Sánchez fue designado como Titular de la Unidad de Transparencia de la anteriormente denominada Secretaría de Desarrollo Social y Humano, mediante oficio número SEDESYH/OT/UT/1349/2016 de fecha 19 de mayo de 2016, expedido por el otrora Secretario de Desarrollo Social y Humano de la Administración Pública del Estado de Campeche.

Resulta pertinente destacar lo establecido en el Decreto número 253 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el 14 de diciembre del 2021, que entró en vigor el 01 de enero del 2022, según

📍 Av. Pedro Sáinz de Baranda S/N por 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche 📞  
Tel. 81-19360 Ext.- 39401. 🌐 sedesyh\_transparencia@hotmail.com



sus artículos tercero y décimo tercero transitorios, se derogaron las disposiciones legales y reglamentarias en lo que se opongan al contenido del aquel decreto, así como las referencias hechas a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano en otros ordenamientos legales deberán entenderse hechas a la Secretaría de Bienestar, por tanto, cualquier referencia relativa a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano o por sus siglas SEDESYPH, deberán entenderse hacia la Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche.

### III.- FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LA RESPUESTA.

Esta Unidad de Transparencia turnó a la Unidad Administrativa correspondiente el folio número 040083900000222 respecto a la solicitud de información interpuesta por el peticionario de dicho folio.

En cuanto al contenido a que se refiere la solicitud de información, esta constituye información pública en términos de lo dispuesto en el párrafo segundo, Apartado A, fracciones I, III, V y VI del artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 4, 5, 9, 11, 12 y 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, al no encontrarse dentro de los supuestos establecidos en el Título Séptimo, Capítulos I, II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, razón por la cual procede el acceso como se encuentra disponible en los archivos del Ente Público, acorde a la calidad, contenido y sentido de la información que como respuesta fue emitida por la Unidad Administrativa que pertenece a esta Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche, por estar dentro del marco de sus atribuciones y competencia a las que el asunto corresponde.

### IV.- INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LAS ÁREAS COMPETENTES.

Como resultado de la búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos públicos de ésta Secretaría de Bienestar, antes denominada Secretaría de Desarrollo Social y Humano, el área denominada como Unidad Administrativa mediante Memorandum BIENESTAR/UA/RH/005/2022 ofreció contestación al manifestar que, con fundamento en lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, esta Secretaría no ha generado la documentación requerida en los términos expresados por el peticionario, sin menoscabo de las atribuciones conferidas a la Secretaría de Administración y Finanzas contenidas en el artículo 28, en sus fracciones XL y XLI de la referida Ley Orgánica, respecto de las relaciones entre la Administración Pública Estatal y sus servidoras y servidores públicos así como el control de las nóminas.

Por otro lado, la información a que alude el solicitante se refiere a aquella expedida en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CDFI), emitidos con base en el artículo 99 de la Ley del Impuesto sobre



la Renta, por la prestación de un servicio personal subordinado, los salarios y demás prestaciones, en relación a lo dispuesto por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y demás normatividad aplicable, los cuales implican un procedimiento para su elaboración, sellado y firma electrónica en los términos que establece el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y de esta manera sean remitidos al receptor del CFDI; en ese sentido, luego de revisar exhaustivamente los archivos públicos de esta Secretaría, se constata que no se ha generado ni posee la documentación solicitada, debido a que en modo alguno se interviene en su producción y resguardo, hasta el presente momento.

Sin embargo, me permito comunicar que la información correspondiente al sueldo base y demás prestaciones manifestadas en su solicitud, se encuentra disponible en el Formato de obligación de transparencia N\_F8\_LTAIPEC\_Art74FrVIII, acorde a lo que disponen los artículos 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 74 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, en específico, la fracción VIII, respectivamente, en el cual se reflejan las remuneraciones otorgadas al Titular o Secretario de la Secretaría de Bienestar, otrora Secretaría de Desarrollo Social y Humano de la Administración Pública del Estado de Campeche, lo cual se proporciona adjunto al presente en formato .xls filtrado respecto del tercer y cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2021; sin embargo, es necesario destacar que durante la tramitación de esta solicitud, la información concerniente al cuatro trimestre del 2021 respecto de este formato se encuentra en proceso de integración y captura en la Plataforma Nacional de Transparencia, en el cual es posible consultar información relativa a las remuneraciones del Secretario en comentario así como de los servidores públicos adscritos a la Secretaría de Bienestar.

En ese sentido, el mencionado formato se actualiza con una periodicidad trimestral y es publicado en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) a través del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), ante lo cual se orienta al peticionario para su acceso de la siguiente manera:

1. Acceder al url:  
<https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml>
2. Seleccionar de la lista desplegable el Estado o Federación> Campeche
3. Posteriormente se desplegará una lista de opciones a seleccionar, las cuales corresponden a las Instituciones y/o Dependencias; en este apartado deberá seleccionar> Secretaría de Desarrollo Social y Humano
4. Acto Seguido se desplegará una lista de opciones a seleccionar que corresponden al ejercicio fiscal a consultar.
5. Finalmente deberá seleccionar el icono referente a la fracción VIII denominada Remuneración bruta y neta> "Sueldos" la cual se encuentra representada por una imagen de billete con signo de pesos.



Es importante aclarar que la entonces Secretaría de Desarrollo Social y Humano tiene como actual denominación la Secretaría de Bienestar, con fundamento en el artículo décimo tercero transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, ante lo cual, los sistemas de informáticos se encuentran en proceso de actualización, por lo que podrá presentar variaciones en cuanto a la denominación de la Secretaría en comento.

V.- DE LAS CUOTAS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.

Se proporciona el acceso a la información, en términos de los numerales III y IV de la presente respuesta que se notifica al solicitante del folio número 040083900000222 NO HABIENDO COSTO ALGUNO A CONSIDERAR EN TÉRMINOS DE LO SOLICITADO, así como de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, y en lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Hacienda del Estado de Campeche en vigor, acorde a lo informado por el área de esta Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche, lo anterior motivado a que el Sistema no permite en algunos casos la opción de respuesta con información gratuita y/o sin costo, por lo que el solicitante deberá hacer caso omiso si le es requerido pago alguno.

VI.- DEL RECURSO DE REVISIÓN.

Se le informa al solicitante del folio número 040083900000222 que de acuerdo con lo que establecen los artículos 146, 147, 148, 149, 150 y 151 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, podrá impugnar esta respuesta por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos, ante la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, en la siguiente dirección: Avenida Héroe de Nacozari No. 220 Col. Ampliación Cuatro Caminos entre calle Tacubaya y Av. José López Portillo, C.P. 24070, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche o, ante esta Unidad de Transparencia de la Secretaría de Bienestar en la siguiente dirección: Avenida Pedro Sainz de Baranda sin número, por calle 51, Planta Baja del Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche; así como por medios electrónicos a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente dirección electrónica: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, en el apartado correspondiente a "QUEJAS A SOLICITUDES", interponiendo el Recurso de Revisión dentro de los quince días hábiles siguientes al en que se haga la presente notificación.

VII.- MEDIOS DE NOTIFICACIÓN.

Se hace la notificación a la solicitud en los términos señalados en los numerales III y IV de esta Respuesta, en medios electrónicos a través



**GOBIERNO  
DE TODOS**



**BIENESTAR**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia a través del Sistema de la Plataforma Nacional de Transparencia SISAI 2.0, en virtud de haberlo solicitado expresamente el peticionario del folio número 040083900000222, misma que se encontrará disponible la respuesta que por este medio se notifica, en medios físicos, en las oficinas que ocupa esta Unidad de Transparencia de la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda sin número, por calle 51, Planta Baja del Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, sin costo alguno, acorde a lo dispuesto en los artículos 139 y 145 último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche en vigor.

SE EMITE LA PRESENTE RESPUESTA EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, EL LIC. ARTURO ALVARADO SÁNCHEZ, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE.